



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Acuerdo de Concejo N° 081 – 2022 - CM/MDM

Mazamari, 04 de abril del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Informe N° 058-2022-SGT-GAF/MDM, de fecha 17 de marzo del 2022, Informe N° 314-2022-SGPR-GPYP/MDM, de fecha 23 de marzo del 2022; **SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA EL DEPOSITO A LA CUENTA DE DONACIONES (PLUSPETROL) EL MONTO DE S/. 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES) A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: “ los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, asimismo la citada norma señala que: “ la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que: “Constituye modificaciones presupuestaria en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico”.

Que, en el numeral 50.1 del Artículo 50° del cuerpo normativo antes citado establece que: “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con la reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de: (...) 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distintos a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance, constituidos no recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distintos a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando de determina su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normativa vigente”.

Que, con Informe N° 058-2022-SGT-GAF/MDM, de fecha 17 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Mazamari, pone en conocimiento sobre la Transferencia de Deposito de la Cuenta de Donaciones (PLUSPETROL), para su incorporación presupuestal por el monto de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles), según cuenta N° 00487003344.

Que, con Informe N° 314-2022-SGPR-GPYP/MDM, de fecha 23 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Mazamari, propone la incorporación vía crédito suplementario el monto que se ha identificado en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, los registros de Ingresos Financieros de la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias según se detalla:

INGRESO:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Donaciones y Transferencias
 RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias
 GENÉRICA DE INGRESO : 1.5.4.1.1.1 Transferencias Voluntarias Corrientes de Persona Jurídicas
 INGRESO : 20,000.00

GASTO:

PLIEGO : 301093 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
 PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte
 PRODUCTO : 3000133 Camino Vecinal con Mantenimiento Vial
 ACTIVIDAD : 5001452 Mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales no Pavimentados
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias
 CATEGORÍA DE GASTO : 5 Gastos Corrientes
 GENÉRICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios
 MONTO A INCORPORAR : 20,000.00

Que, mediante Informe Legal N°274-2022-GAJ/MDM, de fecha 28 de Marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que resulta **PROCEDENTE** la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional; **DEBIÉNDOSE** elevar a Sesión de Concejo, fin de que se pueda debatir y aprobar, conforme a lo estipulado en el numeral 70.1 del Artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003-2022, de fecha 04 de abril del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Transferencia el Deposito a la Cuenta de Donaciones (PLUSPETROL) el monto de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 2°.- INCORPORAR, vía crédito suplementario de Donaciones al presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari por el monto de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles), según se detalla conforme se detalla a continuación:

INGRESO:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Donaciones y Transferencias
 RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias
 GENÉRICA DE INGRESO : 1.5.4.1.1.1 Transferencias Voluntarias Corrientes de Persona Jurídicas
INGRESO : 20,000.00

GASTO:

PLIEGO : 301093 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
 PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte
 PRODUCTO : 3000133 Camino Vecinal con Mantenimiento Vial
 ACTIVIDAD : 5001452 Mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales no Pavimentados
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
 RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias
 CATEGORÍA DE GASTO : 5 Gastos Corrientes
 GENÉRICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios
MONTO A INCORPORAR : 20,000.00

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo expuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Secretaria General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Maccelino Cadenio Camarena Torres
ALCALDE